

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD, LÍNEA 1: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES O POTENCIALMENTE DISCAPACITANTES, A LAS PERSONAS QUE LAS CUIDAN Y A SUS FAMILIAS, EN EL ÁMBITO DE CÓRDOBA, PARA EL PERIODO 2020.

Con fecha 13 de octubre de 2020, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único en la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 09/08/2020), se procede a la publicación, en la web de la Consejería de Salud y Familias, la propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y aceptación y presentación de documentación acreditativa de la subvenciones correspondiente a la LÍNEA 1: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON PATOLOGÍAS DISCAPACITANTES O POTENCIALMENTE DISCAPACITANTES, A LAS PERSONAS QUE LAS CUIDAN Y A SUS FAMILIAS, en el ámbito de CÓRDOBA, para el periodo 2020.

Considerando que en la mencionada propuesta, se ha incurrido en un error al omitirse la inclusión en el Anexo (listado de beneficiarios provisionales) a la ASOCIACIÓN CORDOBESA DE LA ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL, que cumple todos los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, por lo que se acuerda su rectificación conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo tenor las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos y se procede a su rectificación mediante la presente corrección de errores.

Conforme al apartado octavo de la Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA nº 159, de 18/08/2020), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, se concede un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente corrección en la web de la Consejería de Salud y Familias, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Resolución 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA nº 159, de 18/08/2020), por la que se



Código Seguro de Verificación: VH5DP5LRV7DS8ZUES5YEDX5ZYNDWQX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	21/10/2020
	MARIA CRUZ GALLEGU DOMINGUEZ		
ID. FIRMA	VH5DP5LRV7DS8ZUES5YEDX5ZYNDWQX	PÁGINA	1/4



convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, el presupuesto reformulado se facilitará mediante el Formulario-Anexo III.

- c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

Las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 1**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La Jefa del Servicio de Salud	Vº Bº DELEGADA PROVINCIAL
Fdo: María Cruz Gallego Domínguez	Fdo.: M.ª Jesús Botella Serrano



Código Seguro de Verificación: VH5DP5LRV7DS8ZUES5YEDX5ZYNDWQX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	21/10/2020
	MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ		
ID. FIRMA	VH5DP5LRV7DS8ZUES5YEDX5ZYNDWQX	PÁGINA	2/4



ANEXO (corregido)

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

RELACION DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES
CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solicitado	Ponderación total	Cuantía Asignada
FXFSU200202057612	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE LA ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL	G14525307	AUTOQUIDADADO, ADAPTACIÓN Y ARRONTAMIENTO EN ENFERMEDAD INFLAMATORIA INTESTINAL	4.400,00 €	4.158,00 €	55,00%	2.286,90 €
FXFSU200202051741	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARÁLISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECIONES SIMILARES	G14028658	ATENCIÓN DOMICILIARIA ACPACYS	10.830,70 €	9.000,00 €	50,00%	1.018,89 €

Código Seguro de Verificación: VH5DP5LRV7DS8ZUES5YEDX5ZYNDWQX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	21/10/2020
	MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ		
ID. FIRMA	VH5DP5LRV7DS8ZUES5YEDX5ZYNDWQX	PÁGINA	3/4





JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERÍA DE SALUD
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**
Delegación Territorial en Córdoba

Código Seguro de Verificación: VH5DP5LRV7DS8ZUES5YEDX5ZYNDWQX. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA JESUS BOTELLA SERRANO	FECHA	21/10/2020
	MARIA CRUZ GALLEGO DOMINGUEZ		
ID. FIRMA	VH5DP5LRV7DS8ZUES5YEDX5ZYNDWQX	PÁGINA	4/4
			